

Flujos transnacionales en el proceso de integración de Europa

Thiago Babo¹

Resumen

El concepto de europeización ha sido utilizado a menudo en los últimos años para comprender el impacto de los procesos políticos en el ámbito de la Unión Europea en las políticas nacionales de sus Estados-miembros o de aquellos pertenecientes a la comunidad de seguridad europea, como es el caso de Noruega. Atendiendo a tal proceso, este trabajo tiene como objetivo demostrar la importancia de la construcción de flujos transnacionales en el proceso de solidificación de la integración europea, según ha sido evidenciada por los dos grandes teóricos de la integración —Karl Deutsch y Ernst Haas—, en el intento de transformar y constreñir las conductas estatales, y crear así una comunidad política europea donde la guerra entre sus miembros se hace impensable.

Palabras clave: integración europea, comunidad de seguridad, neofuncionalismo, transnacionalismo, europeización

Abstract

In recent years, the concept of europeanization has been frequently used to understand the impact of political processes within the EU in the national policies of its member states – or those belonging to the

-
1. Maestrando en Ciencia Política en la Universidad de São Paulo (USP/Brasil); licenciado en Relaciones Internacionales en la Pontificia Universidad Católica de São Paulo (PUC-SP/Brasil). Analista político para la coyuntura europea en el Centro de Estrategia, Inteligencia y Relaciones Internacionales (CEIRI): <http://www.ceiri.com.br>. Coordinador del Grupo Europa en el *CEIRI Newspaper*: <http://jornal.ceiri.com.br>.

European security community, like the case of Norway. In view of this process, this paper aims to demonstrate the importance of the construction of transnational flows in the European integration process as evidenced by the two major integration theorists – Karl Deutsch and Ernst Haas— in an attempt to transform the state conduct, thereby creating a European political community in which the war between its members becomes unthinkable.

Key-words: european integration security community, neo-functionalism, transnationalism, europeanization

El desarrollo del campo de estudios de las relaciones internacionales siempre fue pautado por ciertos axiomas, entre los cuales se destacan la anarquía del sistema internacional y sus consecuencias hobbesianas. Con eso, los estudios del área siempre dieron mayor importancia a visiones estado-céntricas del proceso y a las relaciones de poder, en el sentido material del término, entre las partes. Pero, el término de la Guerra Fría posibilitó la aceptación de perspectivas contrarias a esta visión, como que la política mundial está constituida por incontables otros actores y fuerzas, y no solamente por el Estado moderno. Los estudios dejaron de ser acerca de las relaciones internacionales y se concentraron, como es defendido por muchos, en los estudios sobre la sociedad global.

La incorporación de agentes no estatales en los análisis posibilitó la comprensión de la existencia de estructuras de gobernanza –contraponiéndose así, las consecuencias del sistema internacional anárquico—. La gobernanza global ha sido definida como “el producto de una red de relaciones entre diferentes tipos de actores, con diferentes tipos de autoridad y poder, que se encuentran incrustados en arreglos formales e informales” (Barnett y Sikkink, 2010, p. 63).

Con la posibilidad de comprender la incorporación de actores no estatales y de flujos que ocurren más allá de la frontera nacional, los investigadores de las relaciones internacionales pasaron, desde los años 70 –aunque haya mayor impacto a inicios de los años 90–, a estudiar el lugar del transnacionalismo en la política internacional. Sin embargo, desde el inicio del desarrollo de la disciplina de las relaciones internacionales, en el periodo posterior a la Segunda Guerra Mundial, hubo tentativas intelectuales de escapar de la “trampa territorial” del Estado-nación, las cuales, empero, fueron marginadas por

un discurso “oficial” y estado-céntrico. La visión de Deutsch sobre la creación de una ‘comunidad de seguridad’, como veremos, no surtió efecto académico inmediatamente después de su publicación en 1957. La primera revitalización del concepto solo fue posible en 1998, por Adler y Barnett.

Vale resaltar que gran parte de los actores que defienden tal perspectiva “ampliadora” en los estudios de las relaciones internacionales no retiró la importancia del Estado en sus análisis, solo modificaron el carácter de protagonismo que se le había concedido.

Teniendo por objetivo demostrar la importancia de los flujos transnacionales en el proceso de integración de Europa, el presente texto se estructura de la siguiente forma: primeramente, se exponen algunos hechos históricos sobre la finalidad del proyecto europeo, para demostrar la necesidad de asociar la integración europea con temas de seguridad; en un segundo momento, se trabaja el concepto de ‘comunidad de seguridad’, de Karl Deutsch, junto con el concepto de *spill-over*, de Ernst Haas, a fin de comprender la necesidad de fuerzas transnacionales en la consolidación de una Europa integrada; posteriormente, se realiza un análisis superficial de la literatura sobre ‘transnacionalismo’, asociando este fenómeno a la coyuntura europea; por fin, se hará un análisis del proceso de europeización, con el objetivo de demostrar el resultado de los flujos transnacionales en Europa.

La construcción de Europa integrada y el discurso de la seguridad

Con el término de la Segunda Guerra Mundial el continente europeo se encontraba destruido por los largos años de batallas y guerras en su territorio, la miseria alcanzaba una gran cuota de la población de sus Estados. La guerra total, que envolvió civiles y militares, provocó el agotamiento en toda Europa, y llevó a muchos a la total falta de esperanza.

Pero la guerra trajo los elementos necesarios para el resurgimiento de un ideal, presente desde la antigüedad, que se mostraría fundamental para el proceso de recuperación de Europa – capaz de eliminar, en poco tiempo, la desolación dejada por la guerra –. Los llamados a una Europa unida (re)comenzaron a pautar los discursos políticos posteriores al conflicto.

Como marco de este proceso, *sir* Winston Churchill, primer ministro del Reino Unido, en discurso proferido en la Universidad de Zürich, Suiza, presentó las ideas generales de la necesidad de una Europa unida después de las dos grandes guerras mundiales:

Considerando todo, hay un remedio que, si fuera adoptado por todos de forma espontánea, transformaría como por un milagro todo el escenario y haría, en pocos años, que toda Europa, o su mayor parte, fuera tan feliz como es hoy Suiza. ¿Qué remedio soberano es ese? Es volver a crear la familia europea, o el máximo que podamos, y suministrarle una estructura en la cual esta pueda vivir en paz, seguridad y libertad. Necesitamos construir una especie de Estados Unidos de Europa (Churchill, 2005, p. 301).

Churchill, así como muchos, creía que otra guerra que involucrara países europeos, dentro del territorio europeo, sería responsable de la destrucción de toda Europa. Era necesaria, pues, la creación de mecanismos capaces de generar un ambiente europeo de paz, seguridad y libertad. Para ello, defendía que el primer paso para la construcción de los Estados Unidos de Europa consistía en una aproximación, por medio de una asociación, entre Francia y Alemania — responsables de las mayores discordias de la historia reciente de la región—. Luego, el renacer de una Europa fuerte sería pautado por la fuerza de estos dos países en unión. Al finalizar, Churchill afirmó:

La estructura de los Estados Unidos de Europa, si fuera verdaderamente bien construida, hará que la fuerza material de un Estado individual se haga poco importante. Pequeñas naciones serán tan importantes en cuanto a las grandes y serán honradas por lo que contribuirán a la causa común (*idem*, p. 302).

La creación de la Organización Europea de Cooperación Económica, fruto de las negociaciones entre los países de Europa sobre la utilización del Plan de Recuperación Europea — más conocido como Plan Marshall— se basaba en una plantilla de cooperación intergubernamental, en la cual los Estados, defendiendo sus intereses particulares, negociaban la posibilidad de un acuerdo aceptable a las partes involucradas.

Jean Monnet, político francés considerado el gran arquitecto de la actual integración de Europa, critica tal plantilla intergubernamental, y defiende la creación de una federación europea, pautada en el reparto gradual de las soberanías nacionales (una organización supranacional) frente a un bien común. Solamente así Europa podría verse libre

de su pasado de conflictos y, consecuentemente, evitar nuevas guerras entre sus Estados. “(...) otra guerra se acerca a nosotros si no hiciéramos nada. Alemania no sería la causa, sino lo que estaría en juego. Es necesario que deje de ser objeto de disputa, que, al contrario, se vuelva un hilo de conexión” (Monnet, 1986, p. 256).

La integración europea nace en un mundo pautado por la Guerra Fría, pero su origen es anterior. Emergió para superar *dos amenazas a su seguridad*, una amenaza interna y otra externa —la necesidad de crearse, parafraseando a Churchill, algo como los Estados Unidos de Europa pautase en la defensa de Europa—. Internamente, por la necesidad, como se ha visto, de erradicar los conflictos entre Estados europeos. Externamente, Europa después de la II Guerra Mundial pierde su prestigio político en el sistema internacional; el gran “imperio” de otrora se ve ahora a la sombra de otros poderes “(...) se trata del relato de la reducción de Europa. Tras 1945, los Estados constituyentes del continente europeo ya no podían aspirar a un status internacional o imperial”. (Judt, 2008, p. 177). Para Monnet, la unificación de Europa en términos supranacionales sería capaz de recolocar a la región en su función de conductor de la política internacional, algo imposible de alcanzar si las divisiones de los Estados nacionales permanecen (Monnet, 1988, p. 273).

La crisis energética y de la industria pesada en Europa (cuyo ápice ocurrió durante el año 1947) revivió disputas territoriales y políticas entre Francia y Alemania, y causó nuevos roces en las relaciones entre estos dos países. Una nueva crisis, la posibilidad de una mayor inestabilidad política, volvía a ensombrecer a Europa.

Los industriales franceses presentaban un sentimiento de inferioridad en relación con los alemanes —tradicionalmente, la industria alemana producía un acero de calidad por un precio con el cual las industrias francesas no podían competir—. Tal hecho incidía, en gran medida, en los conflictos entre los dos países. Tomando en cuenta esta disputa, Monnet afirma:

Si pudiéramos eliminar en nuestro país el recelo de dominación industrial alemana, el mayor obstáculo para la unión de Europa estaría suprimido. Una solución que colocaría la industria francesa en la misma base de partida que la industria alemana, y a la vez liberando a esta de las discriminaciones surgidas de la derrota, restablecería las condiciones económicas y políticas de una comprensión indispensable a Europa. Mucho más, podría ser la propia levadura de la unidad europea (Monnet, 1986, p. 259).

Con el objetivo de apaciguar los temores y la inseguridad existente entre Francia y Alemania, Monnet propone la creación de una comunidad franco-alemana de carbón y acero, bajo el mando de una alta autoridad (órgano supranacional), que sería responsable del establecimiento de un mercado común del carbón y del acero, entre los países signatarios, además de la regulación de precios, inversiones, salarios y competitividad. Además, sería necesaria la constitución de una corte de justicia, para resolver previsibles disputas y conflictos; un consejo de ministros para representar a los Estados-miembros, y, finalmente, una asamblea común, vinculada a los parlamentos nacionales, lo que le daría un carácter democrático.

Este sería el primer paso de una ‘unión cada vez más íntima’, que tendría como objetivo ensanchar las prerrogativas de esta autoridad supranacional, además de alcanzar el mayor número de países europeos, con vistas a la creación de una unión política, de una federación europea. La Europa unida sería creada por medio de la delegación continua de las soberanías nacionales a una autoridad supranacional común a las partes.

Como resultado, se creó la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) –institucionalizada por la firma del Tratado de París, el 18 de abril de 1951, por los seis Estados fundadores: Francia, Alemania, Italia, Bélgica, Países Bajos y Luxemburgo–. La elección del carbón y del acero como motores de esta primera institución común tenía una importancia significativa, una vez que eran insumos de guerra –“el carbón y el acero eran a la vez la llave de la potencia económica y la del arsenal donde se forjaban las armas” (*ídem*, p. 261)–. La CECA se constituyó teniendo en la mira la creación de un ambiente de paz entre los Estados europeos.

Incluso durante las negociaciones de la CECA, Monnet sabía que el carbón y el acero ya no detentaban el mismo poder estratégico en la industria de la guerra: la energía nuclear ya se había convertido en el elemento clave en la estrategia política de las grandes potencias. Por ello, Monnet propuso la creación de una comunidad ‘de la energía atómica’, en los mismos moldes de la CECA, teniendo como objetivo ganancias económicas y de seguridad, además de constituir un paso más en dirección a una Europa unida –“ampliar la obra emprendida, o sea, delegar más poderes sin reavivar las disputas que apenas se extinguieron”.

Paul-Henri Spaak, ministro de Relaciones Exteriores de Bélgica, apodado ‘Míster Europe’, en mayo de 1956, propone una densificación de la integración europea basada en dos pilares más: la energía atómica y el mercado común – la Comunidad Europea de Energía Atómica (EURATOM) y la Comunidad Económica Europea (CEE)–. Había en él la idea de que una comunidad basada en la energía atómica no sería viable sin una integración mayor de los mercados.

La construcción de una integración europea, aunque fruto directo de la Segunda Guerra Mundial, se constituyó a lo largo de toda la Guerra Fría, una coyuntura pautada en la polarización entre las dos grandes potencias – Estados Unidos de América y Unión Soviética –. Con la finalización de este orden mundial, el proceso de integración conoce incontables cuestionamientos y reflexiones. Dos de los principales factores que proporcionaron este momento de total reflexión sobre la marcha y el sentido de la integración europea fueron la (re) aparición de nuevos Estados en Europa, debido a la fragmentación soviética, y la reunificación de Alemania.

Británicos y franceses, principalmente, creían que el proceso de reunificación alemana ocurriría a través de un proceso lento y gradual. Tanto la primera ministra británica, Margaret Thatcher, como el presidente francés, François Mitterrand, expresaron sus preocupaciones con una Alemania unificada – la percepción de que una Alemania unida podría constituir una amenaza a la seguridad europea estuvo presente entre los líderes de gran parte de los Estados europeos; el miedo de una nueva guerra entre europeos aún no había desaparecido por completo.

Con la finalización del proceso de incorporación de Alemania Oriental por la parte occidental, ocurre un debate en el proceso de integración europeo acerca de este “nuevo” Estado alemán.

Una Alemania mayor, siguiendo un camino independiente, o retomando sus antiguas prioridades de país de Europa Central, estaba fuera de cogitación. Kohl [canciller alemán] necesitaría comprometerse a desarrollar el proyecto europeo bajo la tutela de un consorcio franco-germánico, y Alemania necesitaría someterse a una unión “cada vez íntima” – cuyos términos (principalmente, una moneda europea común) serían establecidos en un nuevo tratado (a ser negociado el año siguiente, en la ciudad holandesa de Maastricht) (Judt, 2008, p. 634).

Se hizo necesario comprometer el Estado alemán, ahora unificado, “a operar dentro de los límites de una Unión Europea vinculada a una

red cada vez más densa de leyes, reglas y acuerdos” (*idem*: 530), o sea, una Europa cada vez más interconectada e interdependiente. Los primeros años del periodo posterior a la Guerra Fría se mostraron desafiantes a la seguridad de Europa.

La Comunidad de Seguridad de Deutsch y el *Spill-over* de Haas

El inicio del desarrollo teórico de los estudios acerca de los fenómenos de integración fue, en su esencia, un reflejo —o, mejor dicho, una interpretación— de la evolución del proceso de integración de Europa. Como consecuencia, los principales teóricos de este campo de estudio, Karl Deutsch y Ernst Haas, comprendieron el proceso de integración como la respuesta política a los temas relacionados con la seguridad de la región, como se vio anteriormente. El desarrollo de sus teorías estuvo pautado por problemáticas reales, por algo que estaba en marcha en la coyuntura política europea de la época.

Deutsch y Haas tomaron asuntos esenciales, como el suministro de seguridad y la base de la identidad de la autoridad política y comunitaria, y los transformaron de axiomas en asuntos de investigación, de factores a las variables: ¿En cuáles condiciones la guerra podrá ser descartada como una posibilidad en la política, con o sin la centralización del poder en un Estado soberano? ¿En qué medida la identidad política de los individuos está vinculada a la nación, y hasta qué punto es transferible para lealtades más amplias? (Wæver, 1995, p. 342).

Así, los estudios de integración fueron intrínsecamente relacionados con los campos de la seguridad y de la identidad nacional. Además, tales elementos fueron señalados por los autores como los primeros y principales obstáculos a la integración, aunque este proceso, a través de la construcción de flujos transnacionales constantes, tenga la capacidad de transformar y modificar tales obstáculos, como veremos a continuación.

El discurso referente a la construcción de la paz estuvo presente desde el inicio, y en todo el proceso de integración de Europa. Las teorías creadas para explicar este proceso también se valieron del argumento de la paz como factor impulsor de políticas integracionistas. Los estudiosos observaron, a través del fenómeno que ocurría en Europa Occidental, la creación de una ‘nueva’ especie de comunidad

política capaz de crear una alta condición de ausencia de conflictos, a través de organizaciones y procesos comunes.

El estudio de la integración se preocupó, entonces, por explicar los motivos y las razones en las cuales los Estados dejaron de ser totalmente soberanos, o sea, como estos se permitieron la “pérdida de atributos factuales de la soberanía mientras adquirían nuevas técnicas para resolver los conflictos existentes entre ellos” (*idem*, p. 344). Así, la región de Europa sería el lugar donde podemos encontrar el más avanzado caso de “transgresión de la soberanía”.

Pero durante el periodo de la Guerra Fría la dinámica seguridad-integración pasó a ser marginada por los actores europeos. La paz entre los Estados de Europa se percibía como un hecho consumado, como un éxito obtenido por los políticos europeos.

Con eso, los temas de seguridad, el gran motor de la integración europea, pasaron por un periodo de estancamiento. En contrapartida, la percepción de que los problemas de seguridad entre los Estados europeos estaban resueltos contribuyó a la utilización frecuente de un concepto acuñado por Karl Deutsch (1957): *comunidad de seguridad*.

Para Deutsch, una comunidad de seguridad surge de un proceso de integración regional caracterizado por el desarrollo de “flujos transnacionales, comprensiones compartidas y valores transnacionales” (Deutsch, 1957, p. 58). Los flujos transnacionales se caracterizan, en esa comunidad, a través de interacciones regulares e institucionalizadas entre los gobiernos nacionales y miembros de la sociedad civil de los respectivos países.

Así, las interacciones entre las partes de la comunidad de seguridad contribuirían a la creación de expectativas de confianza en el cambio pacífico de los comportamientos de los actores, llevando a la comprensión de que circunstanciales disputas entre los Estados de la comunidad sean resueltos por medios opuestos al uso de la fuerza, o sea, de la guerra. Pero Deutsch afirma que una comunidad de seguridad no se define solamente por la ausencia del conflicto armado entre las partes, sino también por la creación de una identidad compartida, un sentimiento de pertenencia común, que necesariamente será creado por los constantes flujos transnacionales de las partes.

Deutsch señala hacia la existencia de dos especies de comunidades de seguridad: (i) *comunidad de seguridad amalgamada*, cuando dos o más unidades políticas, previamente independientes, se unen en una unidad política única, con un gobierno común; (ii) *comunidad de segu-*

ridad pluralista, cuando se mantiene la independencia de las unidades políticas. Aunque no haya una unidad política única, en este caso, las unidades crean un complejo de instituciones comunes responsables del desarrollo de las comprensiones compartidas y de los valores transnacionales.

El autor resalta la importancia de los flujos transnacionales entre las unidades políticas al conferir una extrema importancia a la comunicación entre las partes en el proceso de creación de una comunidad de seguridad. La comunicación, por tanto, crea las condiciones necesarias para que el grupo pueda pensar, verse y actuar de forma conjunta.

La tesis central del concepto de comunidad de seguridad consiste en la comprensión de que las políticas de seguridad estatales experimentan una impactante transformación como consecuencia del desarrollo de comunidades políticas transnacionales. Las dinámicas de creación de un ambiente de paz entre las unidades políticas de la comunidad son resultados directos de una transformación: (i) a escala internacional, cuando la formación de una comunidad internacional de seguridad se vuelve capaz de influir en el comportamiento de los Estados. En este sentido, Deutsch señala el papel central de las fuerzas transnacionales en la transformación de la conducción de las políticas nacionales, en el momento en que estos flujos transnacionales pasan a constreñir a las unidades políticas nacionales, y (ii) a escala individual, cuando tales fuerzas transnacionales se hacen capaces de transformar las identidades individuales.

Un crecimiento relativo de los flujos de transacciones entre las sociedades, cuando contrastados con los flujos dentro de ellas, fuera pensado para ser una prueba crucial para determinar si nuevas “comunidades humanas” podrían emerger. La perspectiva ‘transnacionalista’ de Deutsch, que toma en serio la posibilidad de la comunidad, ofrece una comprensión alternativa de la política internacional (Adler y Barnett, 1998a, p. 7).

La importancia de las fuerzas transnacionales, no solamente relacionadas con los gobiernos nacionales, encontrará gran importancia en la teoría neofuncionalista de Ernst Haas (2008). Para los neofuncionales, la integración se basa en la idea de *spill-over*, en la cual una integración económica evolucionará —se desarrollará— desembocando en una integración política (política externa y de defensa). Vale resaltar que el pensamiento de Haas fue una teorización de lo que ocurría

en Europa, teniendo por base, primordialmente, el proyecto político de Jean Monnet.

El proceso de *spill-over* ocurriría en dos momentos: (i) primeramente, a través de un *spill-over* funcional, en que a partir del momento en el cual los gobiernos nacionales transfieren el control sobre determinado sector hacia una autoridad comunitaria, esta institución pasa a realizar una presión en el sentido de ampliar su autoridad en otras áreas; (ii) el segundo momento se caracteriza a través de un *spill-over* político, o sea, el momento en el cual las instituciones supranacionales y los grupos de intereses nacionales, generalmente económicos, presionan en búsqueda del avance del proceso de integración — grupos de intereses que reconocen la ventaja de la integración y pasan a llevar sus propuestas hacia las instituciones comunitarias, saltando el ámbito nacional —. El mecanismo de *spill-over* de Haas concede igual importancia a los flujos transnacionales que ocurren entre los grupos de las sociedades civiles de los países pertenecientes a la comunidad política internacional.

Sin embargo, el concepto de comunidad de seguridad de Deutsch no resultó en una, digamos, línea de investigación considerable en el debate de las relaciones internacionales durante el periodo de la Guerra Fría, principalmente debido a su carácter innovador. Los investigadores preocupados con el sistema internacional presentaron incontables dificultades en utilizar el lenguaje de la comunidad política para comprender los fenómenos internacionales. Esa dificultad, necesariamente, perjudica la comprensión de la posibilidad de una comunidad política internacional de imprimir seguridad internacional.

Esta incapacidad de pensar la seguridad a través de una perspectiva comunitaria consiste en un reflejo de la comprensión del sistema internacional como anárquico, que lleva a los Estados a buscar ventajas sobre sus contrapartes, en un sistema de suma cero, en acciones de autointerés y autoayuda. Siendo así, se hace impensable, para estos teóricos:

La idea de que los actores puedan compartir valores, normas y símbolos que proporcionen una identidad social, y que se involucren en diversas interacciones, en innumerables esferas, que reflejen intereses a largo plazo, reciprocidad difusa y confianza (...) (Adler y Barnett, 1998a, p. 3).

Con el término de la Guerra Fría, y con el creciente impacto de teorías constructivistas en los estudios de las relaciones internacionales,

Emmanuel Adler y Michael Barnett (1998) revitalizan el concepto de comunidad de seguridad (re)afirmando la existencia de estas comunidades a escala internacional, además de demostrar cómo las políticas de seguridad son altamente moldeadas por tales comunidades y que sus Estados-miembros pueden desarrollar una disposición pacífica.

Para los autores, el contorno teórico creado por Karl Deutsch encuentra reflejos en la realidad:

(...) incontables funcionarios del Estado están apuntando hacia fuerzas sociales e intervenciones estatales prácticamente idénticas a las observaciones realizadas por Deutsch — el desarrollo de comprensiones compartidas, valores transnacionales y flujos de transacciones que estimulan la construcción de la comunidad — para conceptuar la posibilidad de la paz (Adler y Barnett, 1998a, p. 4).

Encontramos aquí una fuerte aproximación de seguridad con comunidad, en pleno sistema internacional posterior a la Guerra Fría, fruto de un proceso de cambios transnacionales entre actores estatales y actores de las sociedades civiles. Tales flujos ocurren en el momento en que la identificación de valores compartidos se utiliza como fuente para una mayor cooperación en materia de seguridad y, consecuentemente, el fortalecimiento de esta comunidad de seguridad irá a profundizar los valores comunes y los vínculos transnacionales.

El trabajo presentado por los autores observa la imposibilidad de clasificar la actual fase de la integración europea, o sea, la Unión Europea (UE), en las categorías de comunidad de seguridad propuestas por Deutsch. La UE, debido su peculiaridad, se encuentra entre una comunidad de seguridad pluralista y una amalgamada — la UE es más que una cooperación entre Estados, o una organización internacional; sin embargo aún no ha sido capaz de crear un Estado unitario, federativo o no.

Atentos a tal dificultad, Adler y Barnett (2008b, p. 56) crean dos tipos ideales de comunidades pluralistas de seguridad: (i) 'débilmente acoplada', cuando los individuos de una región transnacional compuesta por Estados soberanos mantienen expectativas de cambio pacífico; (ii) 'fuertemente acoplada', que se caracteriza por la construcción de arreglos de sistema de seguridad colectiva y por la existencia de un sistema de reglas localizado entre un Estado soberano y un Estado regional, lo que implica la creación de un sistema post soberano dotado de instituciones comunes supranacionales, transnacionales y nacionales.

Para los autores, la Organización del Tratado de Atlántico Norte (OTAN) caracterizaría una comunidad pluralista de seguridad del tipo débilmente acoplada; mientras la UE sería el ejemplo del tipo fuertemente acoplada.

Otra revitalización y redefinición importante del concepto de comunidad de seguridad de Deutsch —que realza la importancia del carácter transnacional de esta comunidad, sin embargo pone mayor énfasis en el proceso creciente de interdependencia— se puede encontrar en las contribuciones al estudio de la seguridad regional ofrecidos por los trabajos de Barry Buzan y Ole Wæver, en la llamada Escuela de Copenhague.

El interés por temas regionales de seguridad, en los trabajos de la Escuela, se evidencia después de la comprensión de que las relaciones internacionales, después del conflicto político-ideológico que pautó la segunda mitad del siglo xx, se caracterizarían, cada vez más, por temas regionales. Tal hecho ocurriría, en consonancia con los autores, debido a la caída de la estructura bipolar del periodo de la Guerra Fría, que organizó las relaciones entre los Estados a escala mundial. La ausencia de potencias con capacidad de actuación en todo el sistema internacional llevó al surgimiento de potencias regionales. Las regiones serían, pues, subsistemas de las relaciones internacionales. O sea: son pequeñas estructuras que transmiten la anarquía del sistema mundial.

Siendo así, la idea de complejos regionales de seguridad se desarrolló teniendo como base la concepción de complejos de seguridad. La obra *Security: a New Framework sea Analysis* presenta la siguiente definición:

Un complejo de seguridad se define como un conjunto de unidades cuyos principales procesos de segurización y desegurización, o ambos, son tan interconectados que sus problemas de seguridad no pueden ser razonablemente analizados o resueltos de manera separada (Buzan *et al.*, 1998, p. 201).

La teoría de los complejos de seguridad proporcionó la comprensión de que las unidades de un sistema, o de un subsistema, de seguridad están entrelazados en flujos de interdependencia. Dado que las amenazas “viajan” con mayor facilidad en pequeñas distancias que en grandes, la proximidad de las unidades será un factor considerable de seguridad. Para los autores, la interdependencia de seguridad (*securi-*

ty interdependence) será más intensa entre las unidades que compone un complejo de seguridad, que entre unidades de complejos distintos.

Los estudios acerca de los complejos de seguridad buscan identificar patrones de seguridad interdependiente, lo suficientemente fuertes para influir en la acción de las unidades que lo componen. O sea, el fortalecimiento de la interdependencia, pautada en temas relativos a la seguridad, tendrá como consecuencia la creación de un proceso transnacional capaz de imponer una conducta política a las unidades nacionales. Ahora bien, los complejos regionales de seguridad se caracterizan por la existencia de un patrón de interdependencia durable —no obstante, no permanente— entre unidades geográficamente próximas.

Con la publicación de la obra *Regions and Powers*, Buzan y Wæver presentan el desarrollo de sus reflexiones acerca de los complejos regionales de seguridad (CRS), que pasan a ser estructurados en cuatro variables: (i) *límite*, que diferenciará el CRS de sus vecinos; (ii) *estructura anárquica*, lo que significa que los CRS deben ser compuestos por dos o más unidades autónomas; (iii) *polaridad*, que cubrirá la distribución de poder entre las unidades; (iv) *construcción social*, que cubre el normalizado amigo-enemigo entre las unidades (Buzan y Wæver, 2003, p. 53).

Siendo así, los complejos regionales de seguridad se caracterizan por la existencia de patrones, subsistémicos y geográficamente coherentes, de seguridad interdependiente pautada por relaciones de amigo y enemigo, entre las unidades. Además, la región se entenderá en el nivel de análisis donde los Estados, u otras unidades, están vinculados, suficientemente cercanos, por lo que la seguridad de una de las partes no podrá ser considerada en forma separada de las demás unidades del complejo de seguridad (*idem*, p. 43).

La importancia de los flujos transnacionales en constreñir prácticas nacionales caracteriza tanto el pensamiento de Deutsch como el pensamiento de Keohane y Nye. La diferencia reside en la manera como tales fuerzas transnacionales se manifestarán. Para la 'comunidad de seguridad', la importancia reside en la construcción de valores transnacionales entre las fuerzas estatales y de la sociedad civil. El abordaje sociológico de Deutsch defiende la capacidad que cambios en los valores tendrían de transformar conductas sociales. Para Keohane y Nye (1987), partidarios de una visión liberal institucionalista, solamente la creación de instituciones comunes tendría la capacidad de mitigar la anarquía del sistema internacional y producir un relativo constreñi-

miento en los Estados, favoreciendo la cooperación. La interpretación de los autores continúa pautada en una visión estado-céntrica, en la cual el Estado nacional continúa siendo el actor más importante del sistema internacional.

Tanto Deutsch como Keohane y Nye consideran la necesidad de valores e instituciones comunes, como parte del flujo transnacional. Lo que los diferencia es la jerarquización dada a tales elementos. Para ejemplificar, podemos considerar dos ejemplos de comunidades de seguridad, una pautada mayoritariamente por la importancia de las instituciones, y la otra por la importancia de la creación de valores en común.

La Unión Europea es el caso más avanzado y emblemático de una comunidad de seguridad pautada en la importancia de las instituciones comunes. La creación de un complejo institucional, con su inicio en la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, fue el factor que permitió una mayor interacción entre las sociedades de los Estados-miembros, aumentando los flujos transnacionales de la región, según lo teorizado por el concepto de *'spill-over político'* de Haas.

Organizaciones internacionales suministran encuentros y mitos que ayudan a promover y legitimar contactos personales transnacionales y coligaciones transgubernamentales.

(...) en el futuro será necesaria una mayor imaginación institucional, si gobiernos y organizaciones internacionales tienen que tratar con los problemas planteados por las relaciones transnacionales y para evitar el síndrome clásico de la organización internacional, de proyectar instituciones para luchar la última batalla, en vez de evitar la próxima (Keohane y Nye, 1971b, pp. 747-748).

La importancia dada a las instituciones es tanta, que el embajador portugués, Francisco Seixas da Costa, responsable de las negociaciones de los Tratados de Ámsterdam y Nice, critica esta idea después del rechazo del tratado que establecía una Constitución para Europa, en 2005. En consonancia con Costa:

Merece la pena resaltar aquí, como paréntesis, lo que nos parece ser la gran ilusión que se indujo en el mundo europeo, al tiempo de la Convención [sobre el Futuro de Europa, en 2001]: la idea de que la Unión no podría funcionar con las instituciones que tenía y que nuevas estructuras eran, en absoluto, esenciales para soportar la ambición de una Europa del futuro. Nada, ni nadie, probaron que esta idea tuviera real fundamento, pero lo que importa es que ella se transformó en una verdad sacralizada a partir de entonces. A nuestro ver, lo que la

experiencia demuestra a la sociedad es que no eran las instituciones existentes las que verdaderamente condicionaban el funcionamiento de la Unión, sino la falta de voluntad política demostrada por los Estados-miembros (Costa, 2008, p. 70).

El discurso de Costa nos demuestra que la idea en la cual las instituciones comunes ejercen un papel fundamental en la inducción de la cooperación entre los Estados encuentra una correcta resistencia en la realidad. El ejemplo opuesto consiste en la comunidad de seguridad existente entre los países nórdicos.

En los últimos cinco siglos, cerca de quince conflictos ocurrieron entre los actuales países Dinamarca, Suecia, Noruega (principalmente estos tres), Finlandia e Islandia. Hoy, la idea de una guerra entre ellos es completamente impensable. Además, colaborando con la idea de Deutsch, a inicios del siglo xx, incontables tensiones entre estos países ocurrieron en asuntos altamente sensibles al propio concepto de Estado moderno, como territorio y soberanía. Sin embargo, las resoluciones de tales tensiones ocurrieron de forma pacífica —retomando la Deutsch, una de las características de una comunidad de seguridad, según lo antes mencionado, consiste en la existencia de resoluciones de eventuales disputas entre los Estados por medios opuestos al del uso de la fuerza.

Pero, como señala Ole Wæver (1998), la comunidad de seguridad nórdica presenta incontables peculiaridades, que la diferencian, en mucho, del proceso de constitución de la Unión Europea. En el criterio del autor, tal excepcionalidad reside en el hecho de que esta comunidad de seguridad:

No está fuertemente institucionalizada y, en particular, ha habido una nítida y —para el periodo de la Guerra Fría—, deliberada ausencia de instituciones de seguridad; la comunidad de seguridad no fue intencional, ni formulada como un proyecto de seguridad, sino emergió inadvertidamente (...) la mayoría de las explicaciones tienen que ver con factores ideológicos (...) (Wæver, 1998, pp. 72-73).

Para Wæver, la existencia de valores comunes llevó a una identidad compartida, sin que esta haya surgido en detrimento de las identidades nacionales. Hubo una composición. Diferentemente de la Unión Europea, los países nórdicos poseen un bajo grado de instituciones comunes. En este sentido, vale resaltar la existencia del Consejo Nórdico, creado en 1952, a través de una cooperación interparlamentaria (diferente del proceso de integración europeo, que combinó instituciones

intergubernamentales y supranacionales) entre los países. Ya en 1954 se instauró la libre circulación de trabajadores y de personas, algo que solo ocurrió en Europa en 1985, con el Acuerdo de Schengen.

El proceso de transnacionalismo en la comunidad de seguridad nórdica ocurrió, primordialmente, por las transacciones existentes entre los diversos grupos de las sociedades civiles de sus países, mientras que la comunidad de seguridad de Europa occidental, actual Unión Europea, concedió mayor importancia a las instituciones intergubernamentales.

Lo que nos parece importante resaltar aquí es la importancia de la creación de flujos transnacionales formales e informales, o sea, las instituciones comunes forman parte de esta red transnacional europea, pero no son los únicos elementos. Sin embargo, la creación de valores e identidades comunes entre las sociedades es de igual importancia.

Una red transnacional europea

Como ha demostrado Ernst Haas, el *spill-over* político consiste en la existencia de una relación entre grupos de la sociedad civil de un Estado-miembro de la integración europea con una organización política no estatal y, generalmente, supranacional. La existencia de tales organizaciones acabó por crear un complejo de interconexiones transnacionales dentro de Europa, lo que disminuyó, de cierta manera, la importancia de los Estados europeos, aunque estos Estados también se constituyen como actores de estos contactos transnacionales. En otras palabras, estas interacciones ocurren entre grupos de interés de la sociedad y organizaciones supranacionales, y entre los Estados nacionales y estas mismas organizaciones supranacionales.

De acuerdo con Thomas Riera-Kappen, las relaciones transnacionales consisten en la existencia de "interacciones regulares más allá de las fronteras nacionales, cuando al menos uno de los actores es un agente no estatal o simplemente no opera en nombre de un gobierno nacional o una organización intergubernamental" (Riera-Kappen, 1995, p. 3) Es exactamente eso que ocurre en el proceso de integración de Europa.

Las instituciones europeas supranacionales, como la Comisión Europea y el Parlamento Europeo, tutean en la política de la región en beneficio de la propia Unión Europea, no defendiendo ninguna visión

nacional. Además de ser instituciones no estatales, buscan el bien general del bloque, y no el bien particular (nacional). Además, estas instituciones están en contacto diario con los gobiernos nacionales, grupos de intereses nacionales y europeos, y con otras instituciones europeas no supranacionales, como el caso del propio Consejo Europeo.

Grupos de interés de la sociedad civil, nacionales o transnacionales, realizan un diálogo frecuente con el Parlamento Europeo, una vez que el *lobby*, por ejemplo, se encuentra como una práctica regulada y legalizada. Según lo estipulado en sus funciones en los tratados europeos, la Comisión Europea tiene como obligación promover los intereses generales de la Unión Europea. Su derecho exclusivo de iniciativa legislativa cuenta con el debate entre sus operarios y propuestas legislativas oriundas de la propia “sociedad” europea, dando importancia para tales grupos en estas relaciones transnacionales.

La definición de Riera-Kappen describe con precisión lo que ocurre en Europa, una vez que podemos observar “interacciones regulares más allá de las fronteras nacionales” (pautadas, primordialmente, por las instituciones europeas, supranacionales o no, y por grupos nacionales o europeos de la sociedad civil, según lo descrito por Haas), siendo que estas interacciones ocurren cuando uno de los actores no se caracteriza por los moldes estatales y de organizaciones intergubernamentales u operan con una lógica no estatal (o sea, las instituciones supranacionales).

Para el autor, estas redes transnacionales — que engloban Estados, subunidades de estos y organizaciones internacionales — acaban por defender una agenda política propia, independiente, y hasta contraria (dependiendo del caso), de las agendas de los Estados. Así, este proceso se revitaliza dentro de esta red transnacional europea, una vez que ella incorpora organizaciones políticas completamente autónomas de los Estados y con poder para tal.

Esta red transnacional y transgubernamental contribuye a la difusión de valores, normas e ideas comunes, compartidas por las partes involucradas. Y aquí encontramos una gran proximidad con el pensamiento de Deutsch y su ‘comunidad de seguridad’.

Otro abordaje posible consiste en la conceptualización ofrecida por Keck y Sikkink (1998). Para las autoras, la política internacional del siglo xx sufre creciente impacto de redes transnacionales, que consisten en diversas interacciones entre actores no estatales, Estados y organizaciones internacionales. Pero dentro de estas redes se destaca

una, pautada en la defensa de ideas y valores, la red transnacional de “abogacía”. En este caso, *advocacy* será entendido como el “apoyo público o recomendación pública de una causa o de una determinada política” (*Oxford Dictionary*, versión en línea).

Tal red intensificó los canales de contacto entre actores de la sociedad civil, Estados y las propias organizaciones internacionales, y tiene la capacidad de ofuscar “las fronteras entre las relaciones del Estado para con sus propios [ciudadanos y demás actores no estatales] nacionales (...), [además] las redes de abogacía están ayudando a transformar la práctica de la soberanía nacional” (Keck y Sikkink, 1998, pp. 1-2).

El objetivo de estas redes transnacionales de abogacía consiste en transformar las prácticas políticas adoptadas en ámbito nacional, a través de estructuras de comunicaciones, capaces de promover, a través de la influencia del discurso, cambios de normas y prácticas políticas. Así como en Deutsch, la creación de valores comunes y su reparto tendrán importancia central en esta concepción de las autoras.

Así, el proceso de integración europea, iniciado por algunos políticos – como Jean Monnet, Winston Churchill, Konrad Adenauer, Robert Schuman, Alcide Gasperi, Paul-Henri Spaak, entre tantos otros – tuvo como norte la defensa de un valor esencial para la Europa del periodo posterior a la Segunda Guerra Mundial: la paz. La necesidad de crear un ambiente en el cual la guerra deje de ser pensada constituyó, y aún constituye, el meollo de toda la integración de la región.

La revitalización del concepto de transnacionalismo por Rierakappen demostró ser de extrema importancia para la comprensión de la política mundial después del término de la Guerra Fría. Antes de eso, una definición mucho más amplia fue señalada por Keohane y Nye (1971a, p. 331), la cual, aunque superada por el tiempo, aún nos dice algo sobre la integración europea. Para los autores, las relaciones transnacionales consisten en “contacto, coaliciones e interacciones más allá de las fronteras del Estado y que no son controladas por los órganos de relaciones externas del gobierno”. Además, demuestran la importancia de que haya cierta autonomía, aunque no plena, entre los actores transnacionales y los agentes estatales (*idem*, p. 341).

Para los autores, la importancia dada por Haas a las interacciones entre grupos de intereses nacionales con las instituciones europeas consiste en el ejemplo práctico de los efectos de las relaciones transnacionales, o sea, en el momento en que tales grupos dejan de buscar el

contacto con agentes estatales y buscan tales organizaciones transnacionales, con la comprensión de la capacidad de estas para constreñir la política nacional.

Transnacionalismo en Europa - El fenómeno de la europeización

Como ha sido visto anteriormente, la creación de una comunidad política de seguridad en Europa, por el creciente impacto de fuerzas transnacionales y por la profundización constante de las relaciones de interdependencia entre las partes, fue responsable de la creación de un proceso capaz de transformar, influenciar y constreñir el comportamiento de las unidades políticas otrora autónomas (las transformaciones a escala internacional, según lo elaborado por Deutsch). Si tal comunidad de seguridad será capaz de modificar el comportamiento de las identidades nacionales (las transformaciones en la escala individual), es una pregunta aún incierta, y no se abordará en este trabajo.

Pero el comportamiento político nacional fue altamente influido por la creación de una comunidad política europea, pautada por la creciente interdependencia entre los Estados europeos, como ha sido demostrado por Buzan y Wæver (2003), y que, de acuerdo con Robert Keohane y Joseph Nye, consiste en una consecuencia directa del aumento de fuerzas transnacionales en este contexto regional.

La reducción de los costes comunicacionales ha aumentado el número de actores participantes y aumentó la relevancia de la “interdependencia compleja”. Este concepto describe un mundo hipotético con tres características: varios canales entre las sociedades, con múltiples actores y no solo los Estados; incontables problemas, no organizados en una jerarquía clara, y la irrelevancia de la amenaza, o del uso de la fuerza, entre los Estados vinculados por la interdependencia compleja (Keohane y Nye, 2000, p. 115).

Con eso, encontramos un escenario en la región en el cual las instituciones de la Unión Europea, tanto las supranacionales como las intergubernamentales, tienen una extremada importancia en los procesos que llevan a las decisiones políticas en el ámbito nacional. Pero no solamente estas instituciones, sino también organizaciones privadas, grupos organizados, organizaciones no gubernamentales, *lobistas*, entre otros —“Transnacionalismo envuelve, por lo tanto, no solo cambios transnacionales entre Estados y organizaciones de la UE, sino

también la participación de diversas organizaciones de la sociedad” (Jacobsson, Læg Reid y Pedersen, 2004, p. 6).

Se han producido incontables estudios, principalmente en el periodo posterior al término de la Guerra Fría, para comprender el impacto de las políticas europeas en las políticas nacionales. Pernille Rieker (2006) demostró cómo las políticas nacionales de seguridad de los países nórdicos, inclusive en Noruega, que no pertenecía a la Unión Europea, fueron moldeadas por las políticas europeas. Jacobsson, Læg Reid y Pedersen (2004), de forma semejante, demostraron el constreñimiento impuesto por las políticas europeas a las administraciones públicas de los gobiernos nacionales de los países nórdicos.

Aunque la literatura se haya desarrollado fuertemente a partir de los años 90, el principal acontecimiento histórico que impulsó el estudio del impacto de las políticas europeas fue el proceso legislativo desarrollado por el Parlamento británico al adherirse a la comunidad europea.

La adhesión del Reino Unido a la integración europea, en el año 1973, generó profundas consecuencias en su sistema político. Inicialmente, el Parlamento británico acabó por desarrollar un “Comité de Asuntos Europeos” en cada una de sus cámaras —el *Select Committee on the European Communities* en la *House of Lords* y el *European Scrutiny Committee* en la *House of Commons*— con el objetivo de analizar las relaciones nacional-europeas.

Mientras el comité de la *House of Lords* tuvo por objetivo “considerar los méritos de propuestas legislativas y otros documentos no legislativos”, el comité de la *House of Commons* tutéa en el sentido de “considerar si una propuesta legislativa suscita temas de relevancia jurídica o política” (Cygan, 2007, p. 163).

Desde su creación, estos comités basados en la plantilla de escrutinio actúan con el propósito de influir en las acciones de los ministros —del gobierno como un todo— en el ámbito del Consejo (actualmente denominado Consejo de la Unión Europea). Históricamente, el Parlamento británico siempre ha sido considerado fuerte en su relación con el poder ejecutivo. Siendo así, era a través de esta relación que el Parlamento influía y participaba, indirectamente, en la definición de las políticas de la Comunidad Europea (durante la Guerra Fría).

Sin embargo, con el advenimiento del ‘procedimiento de co-decisión’ —en el cual el Parlamento Europeo (entidad supranacional) adquiere mayor autonomía legislativa— y la consecuente pérdida de

poder del Consejo de la Unión Europea, agravada con la introducción del voto por mayoría calificada, el Parlamento británico entiende que su poder de influir en las políticas europeas pasa a ser limitado. Antes, la necesidad de un consenso garantizaba el bloqueo de políticas europeas indeseadas por los políticos nacionales británicos, con lo que se garantizaba una mayor autonomía política a los Estados; con el voto por mayoría calificada, ningún Estado ha podido, individualmente, bloquear la aprobación de una medida europea.

En el sistema político británico, la ratificación de un tratado internacional se realiza exclusivamente por el poder ejecutivo. Sin embargo, debido al carácter 'dualista' del Estado, "un tratado ratificado por el Gobierno no altera las leyes del Estado, a menos que y hasta que sea incorporado en la ley nacional por la legislación [acto del poder legislativo]" (House of Commons, 2010, p. 5).

Siendo así, con la adhesión del Reino Unido a la Comunidad Europea y la necesidad de incorporación del Tratado de Roma a la legislación británica, se creó el *European Communities Act* (de 1972), que define las relaciones, en términos legales, de las dos legislaciones —la europea y la británica.

La sección 2(1)² de la Ley se hizo foco de debate en torno a la posible pérdida de soberanía parlamentaria enfrentada por el Parlamento británico, puesto que prevé la aplicación directa y automática de las leyes europeas, y sus futuras modificaciones y revisiones, en la legislación británica, sin la necesidad de una nueva evaluación por parte del parlamento — "Así, cuando una normativa de la Unión Europea entra en vigor, se hace automáticamente parte del derecho nacional" (House of Commons, 2010, p. 5).

La soberanía parlamentaria, o supremacía parlamentaria, en el caso británico —entendida como capacidad legislativa ilimitada, capacidad de hacer y deshacer cualquier ley, supremacía del parlamento

2. All such rights, powers, liabilities, obligations and restrictions from equipo te lo equipo created or arising by or under the Treaties, and all such remedies and procedures from equipo te lo equipo provided sea by or under the Treaties, las in accordance with the Treaties are without further enactment te lo be given legal effect or used in the United Kingdom shall be recognised and available in law, and be enforced, allowed and followed accordingly; and the expression "enforceable Community right " and similar expressions shall be read las referring te lo one te lo which this subsection applies (Sección 2(1) del *European Communities Act 1972* Disponible en: http://www.legislation.gov.uk/ukpga/1972/68/pdfs/ukpga_19720068_en.pdf).

en las funciones legislativas, lo que imposibilita a cualquier cuerpo político de solapar sus actividades legislativas — fue perjudicada debido al desarrollo del Parlamento Europeo, tanto en su capacidad legislativa como en su creciente autonomía ante las demás instituciones europeas, más precisamente el Consejo Europeo.

En respuesta a las modificaciones ocurridas en ámbito nacional, como consecuencias del impacto de la creación de una comunidad política europea, los intelectuales pasaron a denominar este proceso, esta fuerza transnacional capaz de transformar las conductas nacionales, “europeización” (*Europeanization*). Este concepto expresa el impacto de una red transnacional europea en las políticas nacionales. La capacidad política de esta red sufre el impacto directo del avance del proceso de integración y, principalmente, de la creación de instituciones supranacionales y del movimiento del *spill-over* político.

Las leyes europeas son propuestas por la Comisión Europea y deben ser aprobadas en conjunto por el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea. Además, en el proceso se consideran propuestas de leyes demandas por la población europea. Como el consenso ya no es necesario para la aprobación de tales propuestas en el ámbito del Consejo, en el cuerpo legislativo británico acaban por entrar automáticamente leyes europeas oriundas de la presión ejercida por grupos de intereses de los más diversos Estados-miembros, por ejemplo. La red transnacional europea tiene la capacidad plena de constreñir políticas nacionales.

La primera definición del concepto fue ofrecida por Ladrech (1994, p. 17), en la cual la europeización es caracterizada por el proceso continuo de reorientación de la dirección y del formato de las políticas, una vez que las dinámicas provenientes del ámbito europeo se hicieron parte de la lógica de organización de la política nacional y de la formulación de políticas.

En un trabajo reciente, Radaelli (2003, p. 30) define “europeización” como

Proceso de construcción, difusión e institucionalización de reglas formales e informales, procedimientos, paradigmas políticos, estilo, ‘maneras de hacer las cosas’ y normas y creencias compartidas, que son de entrada definidas y consolidadas en la toma de decisiones de la UE y, posteriormente, incorporadas en la lógica interna del discurso, identidades, estructura política y políticas públicas.

La evolución conceptual del fenómeno de europeización hacia la existencia real de fuerzas transnacionales en el proceso de creación de una comunidad de seguridad en Europa. Desde los orígenes del desarrollo de la integración europea, siempre estuvieron presentes preocupaciones sobre la creación de valores, normas e instituciones comunes. El impacto de la terminación de la Guerra Fría en el continente contribuye al avance de estos flujos transnacionales, con el adensamiento y el ensanchamiento de la integración –pautados, sobre todo, en la creación de nuevas instituciones europeas.

Así, podemos comprender la existencia de la Unión Europea como un actor político de difícil adjetivación pero que pasa a ejercer algunas funciones y tareas atribuidas al Estado, o sea, hay un proceso gradual de transferencia de autoridad política, que transforma a la UE en una especie de actor transnacional público o, por lo menos, en la gran estructura (*framework*) de una red transnacional europea.

Bibliografía

- Adler, Emmanuel y Michael Barnett (org.) (1998), *Security Communities*, Cambridge, Cambridge University Press.
- – (1998a), “Security communities in theoretical perspective”, en Emmanuel Adler y Michael Barnett (org.), *Security Communities*, Cambridge, Cambridge University Press.
- – (1998b), “A Framework for the Study of Security Communities”, en Emmanuel Adler y Michael Barnett (org.), *Security Communities*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Barnett, Michael y Kathryn Sikkink (2010), “Form International Relations to Global Society”, en Christian Reus-Smith, y Duncan Snidal, *The Oxford Handbook of International Relations*, Oxford, Oxford University Press.
- Buzan, Barry y Ole Wæver (2003), *Regions and Powers, the Structure of International Security*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Buzan, Barry; Wilde, Jaap de y Ole Wæver (1998), *Security, a New Framework for Analysis*, London, Lynne Rienner Publishers.
- Churchill, Winston (2005), *Jamais ceder! Os melhores discursos de Winston Churchill*, Rio de Janeiro, Jorge Zahar.
- Costa, Francisco Seixas da (2008), “Um tratado para outra Europa”, en *Política externa*, São Paulo, Paz e Terra, vol. 26, núm. 4.
- Cygan, Adam (2007), “Scrutiny of EU Legislation in the UK Parliament”, en John O’ Brennan y Tapio Raunio (ed.), *National Parliaments within the Enlarged European Union*, London, Routledge.

- Deutsch, Karl *et al.* (1957), *Political Community in North Atlantic Area*, Princeton, Princeton University Press.
- Deutsch, Karl (1982), *Análise das relações Internacionais*, Brasília, Unb.
- Graziano, Paolo y Maarten Vink (2007), *Europeanization. New Research Agendas*, Hampshire, Palgrave MacMillan.
- Haas, Ernst (2008), *Beyond the Nation-State. Functionalism and International Organization*, Essex, ECPR Press.
- House of Commons (2010), *The EU Bill and Parliamentary Sovereignty*, London, The Stationery Office Limited.
- Jacobsson, Bengt; Læg Reid, Per y Ove Pedersen (2004), *Europeanization and Transnational States. Comparing Nordic Central Governments*, London, Routledge.
- Judt, Tony (2008), *Pós-Guerra. Uma história da Europa desde 1945*, Rio de Janeiro, Objetiva.
- Keck, Margaret y Kathryn Sikkink (1998), *Activists beyond Borders*, London, Cornell University Press.
- Keohane, Robert y Joseph Nye (1971a), "Transnational Relations and World Politics, an Introduction", *International Organizations*, vol. 25, núm. 3.
- — (1971b), "Transnational Relations and World Politics, a Conclusion", *International Organizations*, vol. 25, núm. 3.
- — (1987), "Power and Interdependence Revisited", *International Organization*, vol. 41, núm. 4.
- — (2000), "Globalization, What's New? What's not? (And so what?)", *Foreign Policy*, núm. 118.
- Ladrech, Robert (1994), "Europeanization of Domestic Politics and Institutions, the Case of France", *Journal of Common Market Studies*, vol. 32, núm. 1.
- Monnet, Jean (1986), *Memórias*, Brasília, Editora da Universidade de Brasília.
- Radaelli, Claudio (2003), "The Europeanization of Public Policy", en Kevin Featherstone y Claudio Radaelli, *The Politics of Europeanization*, Oxford, Oxford University Press.
- Rieker, Pernille (2006), *Europeanization of National Security Identity*, London, Routledge.
- Risse-Kappen, Thomas (1995), "Bringing Transnational Relations Back in, Introduction", en Thomas Risse-Kappen (ed.), *Bringing Transnational Relations Back in, Non-state Actors, Domestic Structures and International Institution*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Wæver, Ole (1995), "Identity, Integration and Security, solving the Sovereignty Puzzle in European Union Studies", *Journal of International Affairs*, vol. 48, núm. 2.

- – (1998), “Insecurity, Security, and Asecurity in the West European Non-war Community”, en Emmanuel Adler y Michael Barnett (org.), *Security Communities*, Cambridge, Cambridge University Press.